



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

001/6601/2022

Montevideo, 16 AGO. 2022

VISTO: la Resolución ministerial N° 98/022, de 26 de julio de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: I) por la mencionada Resolución, se autorizó la renovación contractual, en régimen de arrendamientos de servicios, de la consultora Sandra Lorena Falero Lecouna (C.I. 3.771.109-6) como Asistente Técnico para promoción de Redes y Organizaciones, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, en el marco del Proyecto "Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (SARU), Préstamo BIRF N° 9305-UY (fs. 45 a 45 vta.);

RD 118

II) con fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) da cuenta que se padeció un error parcial en el numeral 2°) de la u parte dispositiva de la referida Resolución, en lo que refiere al ajuste de los honorarios allí determinados; debiéndose haber establecido: "*...en todos los casos más IVA y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos*";

CONSIDERANDO: procedente disponer la adecuación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

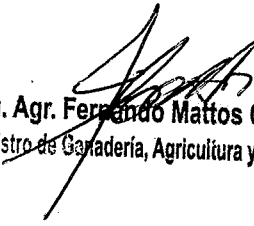
1°) Modifícase parcialmente el numeral 2°) de la parte dispositiva de la Resolución ministerial N° 98/022, de 26 de julio de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, en el sentido que, donde dice: "*...en todos los casos más IVA y reajustables a partir del 1° de enero de cada año por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central*" debe decir: "*...en todos los casos más IVA y*

reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos”.

2º) Mantiénese en sus restantes términos la antedicha Resolución.

3º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

4º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) para su conocimiento y demás efectos pertinentes.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC